

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 011/2004, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PASAJES NACIONALES.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

1. QUE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1004/2003 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, HASTA POR UN VALOR DE SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000.00) M/CTE.
2. QUE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL COMANDO DEL EJÉRCITO Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON LA ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1004/2003 EN LA CLAUSULA DE VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.
3. QUE EN APLICACIÓN AL DECRETO 2170/2002, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO PÚBLICO EN LA PÁGINA WEB EL PRE-PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES EN SUS RESPECTIVAS FECHAS EN LA CUAL NO SE PRESENTO NINGUNA OBSERVACIÓN.
4. QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 011/2004 EL DÍA FECHA 20 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 14:00 HORAS, CUYO OBJETO ES **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PASAJES NACIONALES**, CON FECHA DE CIERRE 27 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 11:30 HORAS.
5. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 77 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$73.750.000.00) M/CTE.** EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1. RECURSO 20.

6. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1°. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN \$143.200.000.00 PARA ESTA ENTIDAD.

7. QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA FUERON:

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	ESCOBAR OSPINA Y CIA. LTDA - VIAJES CALITOUR S.A.	CK-01
2	AVIATUR S.A.	CK-02

8. QUE SE EFECTUARON LOS ESTUDIOS JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES LOS DÍAS DIECIOCHO Y DIECINUEVE DE (18 Y 19) DE MARZO DE 2004, A FIN DE QUE PRESENTARAN OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES, A LO CUAL LOS OFERENTES NO FORMULARON OBSERVACIÓN ALGUNA.

9. QUE POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 011/2004, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PASAJES NACIONALES** A LA FIRMA **ESCOBAR OSPINA Y CIA LTDA. - VIAJES CALITOUR**, POR LA SUMA DE **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$73.750.000.00) M/CTE. INCLUIDO I.V.A** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN LA OFERTA Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA: LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN TODO EL PAÍS, PERO EL MANEJO ADMINISTRATIVO ESTARÁ CENTRALIZADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, TODA VEZ QUE LA ENTREGA DE PASAJES SE HARÁ PREVIO REQUERIMIENTO DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO Y DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

PLAZO DE ENTREGA: INICIA UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SOBREPASAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

FORMA DE PAGO: EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO: CANCELARÁ EN PESOS COLOMBIANOS EL VALOR DEL CONTRATO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., UNA VEZ PRESENTADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, Y PREVIOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

- REQUERIMIENTO DEL COMANDO EJÉRCITO
- ORDEN DE SUMINISTRO DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO (DIV. ADMINISTRATIVA)
- FACTURA DE LA AGENCIA DE VIAJES.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General